Numero 15. Lunes 4 de Febrero de 1889. 18 cénts. de peseta.

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la Imprenta provincial, planta baja del hospicio.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
El pago de las suscriciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho dias siguientes al en que deban recibirse.

PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pests.	Cénts
En Soria	Tres meses	4	
	Seis	7	
	Un año	12	50
Fuera de la capital.	Tres meses	4	50
	Seis	8	50
	Un año	15	

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SECCION DE FOMENTO.

Ferrocarriles.

En cumplimiento á lo prevenido en la orden circular de la Dirección general de Obras públicas de 24 de Octubre próximo pasado, he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial que durante el mes de Enero último no se han impuesto por este Gobierno de provincia multa alguna á las Empresas de ferrocarriles, ni se han recibido quejas contra las mismas.

Soria 1.° de Febrero de 1889.

El Gobernador interino,
MANUEL DE SIENES.

Ayuntamientos.

SORIA.

No habiéndose reunido en este día número suficiente de comisionados para poder tomar acuerdo sobre la discusión y votación de presupuesto de gastos carcelarios de este partido judicial para el año próximo de 1889-90, y exámen y aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio de 1887 á 88, se convoca nuevamente para el día 9 de Febrero próximo á las once de su mañana en las casas consistoriales de esta Corporación.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos que comprende este partido judicial, á fin de que se sirvan nombrar el comisionado que les ha de representar.

Soria 28 de Enero de 1889.—El Alcalde Presidente, Roman Llorente.

MATAMALA DE ALMAZAN.

Teniendo que ocuparse la Junta pericial de este distrito en la formación del apéndice del amillaramiento para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del año próximo de 1889 á 90, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten en la Secretaría de esta Corporación en término de ocho días, contados desde la publicación del presente en el *Boletin oficial*, relaciones de alta ó baja, con arreglo á los modelos publicados en dicho *Boletin*, correspondiente al día 14 del actual, y que conste haber satisfecho los derechos de traslación de dominio.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados del distrito cuanto hacendados forasteros.

Matamala 24 de Enero de 1889.—El Alcalde, Mauricio Borjabad.

CUBO DE LA SOLANA.

Para formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para girar el repartimiento de la contribución territorial de este distrito del año próximo de 1889-90, el Ayuntamiento y Junta pericial que presido, han acordado se anuncie se admiten las relaciones de alta y baja de la riqueza contributiva hasta el día 20 de Febrero próximo, arregladas á las prescripciones legales.

Cubo de la Solana 26 de Enero de 1889.—El Presidente accidental, Pedro las Heras.

ZAYAS DE TORRE.

Habiendo de procederse por este Ayuntamiento, y Junta pericial á la confección del apéndice al amillamiento de riqueza de este distrito para el año económico de 1889-90, se admiten relaciones de alta y baja debidamente justificadas en la Secretaría de la corporación, hasta el día 15 de Febrero próximo.

Lo que se hace saber á los contribuyentes vecinos y forasteros, para que no aleguen ignorancia.

Zayas de Torre 27 de Enero de 1889.—El Alcalde Presidente, Francisco Cuesta.

BERZOSA.

Desde esta fecha hasta el 20 de Febrero próximo, se admiten en la Secretaría de esta Corporación las relaciones de alta y baja al amillaramiento de inmuebles para el año económico de 1889 á 90, arregladas á los modelos publicados en el *Boletin oficial* del día 14 del actual.

Berzosa 26 de Enero de 1889.—El Alcalde, Cecilio Rejas.

MURO DE AGREDA.

Para que pueda cumplirse por esta Junta pericial lo dispuesto en el art. 60 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, se previene á los contribuyentes de este distrito municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten las relaciones de alta ó baja en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias, contados desde su inserción en el *Boletin oficial* de la provincia, arregladas á los formularios publicados en el del día 14 del que cursa; debiendo advertirles que espirado el plazo serán desestimadas, como tambien lo serán las que carezcan de los requisitos que exigen las disposiciones vigentes.

Muro de Agreda 26 de Enero de 1889.—El Alcalde, Juan Calvo.

LA REVILLA.

Teniendo que ocuparse el Ayuntamiento y la Junta pericial á la confección del apéndice anual de 1889 á 1890, para justificar legalmente las alteraciones que haya sufrido la riqueza imponible de este distrito durante el año económico de 1888 á 1889, todos los propietarios de fincas rústicas y urbanas que pertenezcan á este término municipal y que hayan tenido alta ó baja, presentarán en la Secretaría de esta Corporación por término de ocho dias desde el en que el presente aparezca en el *Boletin oficial*, la relación correspondiente arreglada en un todo á los formularios insertos en el dia 14 del actual. trascurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se consignará á cada contribuyente la misma cuota que hasta la presente viene figurando, no admitiéndose las que se presenten si no lo hacen en el papel correspondiente y con los documentos justificativos. Lo que hago público para conocimiento de los interesados, tanto del pueblo como hacendados forasteros.

La Revilla 25 de Enero de 1889.—El Alcalde, Gabriel Soria.

HINOJOSA DEL CAMPO.

Desde esta fecha hasta el 1.° de Marzo próximo, se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja al amillaramiento de inmuebles para el próximo año económico de 1889 á 1890, arregladas á los modelos publicados en el *Boletin oficial* del día 14 del corriente mes.

Hinojosa del Campo 26 de Enero de 1889.—El Alcalde, Lázaro Hernandez.

ALMAZAN.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa como comprendido en el caso 5.° del artículo 40 de la vigente ley de reemplazos el mozo Ambrosio Rodriguez Tarancon, hijo de Miguel y de Paula, natural de Fuentelcarro, agregado á este distrito municipal, cuyo paradero y el de su familia se ignora, y no habiendo concurrido al acto de la rectificación del alistamiento que tuvo lugar en el dia de ayer, se le cita por medio del presente para que lo verifique el dia 9 del próximo Febrero fijado por la ley expresada para el cierre definitivo del alistamiento, y al siguiente al acto de la clasificación y declaración de soldados, al salon de sesiones de la casa consistorial y hora de las once y ocho de la mañana respectivamente, parándole en caso contrario el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego á los Sres. Alcaldes de todos los pueblos de esta provincia en cuyas jurisdicciones resida el indicado mozo, se sirvan hacer llegar á su conocimiento esta citación, y al mío su domicilio á los efectos consiguientes en el expediente general de reemplazos de esta villa en el del año corriente.

Almazan 28 de Enero de 1889.—El Alcalde, Salvador Terré.

BUITRAGO.

Dentro de los 15 días siguientes al de la inserción de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, se admitirán en la Secretaría de esta Corporación, las relaciones justificadas de las alteraciones que haya sufrido la riqueza individual, siempre que se hallen debidamente formalizadas y arregladas en un todo al formulario, puesto en el *Boletin oficial* del día 14 del actual, para en su vista proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de 1888 á 89.

Buitrago, 27 de Enero de 1889.—El Alcalde accidental, Gervasio Gomez.

ARÉVALO DE LA SIERRA.

Teniendo que ocuparse el Ayuntamiento y la Junta pericial á la confección del apéndice anual de 1889 á 1890, para justificar legalmente las alteraciones que haya sufrido la riqueza imponible de este distrito, durante el año económico de 1888-89, todos los propietarios de fincas rústicas y urbanas que pertenezcan á este término municipal y que hayan tenido alta ó baja, presentarán en la Secretaría de esta corporación por término de ocho días, desde el en que el presente aparezca en el *Boletín oficial*, la relación correspondiente arreglada en un todo á los formularios insertos en el día 14 del actual, transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se consignará á cada contribuyente la misma cuota que hasta la presente viene figurando, no admitiéndose las que se presenten sino lo hacen en el papel correspondiente y con los documentos justificativos.

Lo que hago público para conocimiento de los interesados, tanto del pueblo como hacendados forasteros.

Arévalo de la Sierra, 25 de Enero de 1889.—El Teniente Alcalde, Braulio Lamata.

TAJUECO.

Teniendo que ocuparse el Ayuntamiento y la Junta pericial á la confección del apéndice anual de 1889 á 1890, para justificar legalmente las alteraciones que haya sufrido la riqueza imponible de este distrito durante el año económico de 1888-89, todos los propietarios de fincas rústicas y urbanas que pertenezcan á este término municipal y que hayan tenido alta ó baja, presentarán en la Secretaría de esta Corporación por término de 15 días, desde el en que el presente aparezca en el *Boletín oficial*, la relación correspondiente arregladas en un todo á los formularios insertos en el *Boletín* del día 14 del actual, transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se consignará á cada contribuyente la misma cuota que hasta la presente viene figurando, no admitiéndose las que se presenten si no lo hacen en papel correspondiente y con los documentos justificativos que la ley señala.

Lo que hago público para conocimiento de los interesados tanto del pueblo como hacendados forasteros terratenientes en éste.

Tajueco, 26 de Enero de 1889.—El Alcalde, Anastasio Alvarez.

CUEVA DE AGREDA.

Hasta el día 15 de Febrero próximo se admitirán en la Secretaría de dicha Corporación las relaciones de alta y baja de riqueza que hayan sufrido los contribuyentes desde que se formó el reparto de la contribución del año actual.

Conocida como debe de serles á los señores contribuyentes la circular del Sr. Administrador de Contribuciones, inserta en el *Boletín oficial* del día 14 del corriente, está demás que yo les recuerde que dichas relaciones han de redactarse con arreglo al modelo oficial que se publica á continuación de la referida circular, reintegrarse con el timbre correspondiente y presentarse con los documentos que justifiquen haberse cumplido con los demás requisitos legales para que pueda efectuare la trasmisión, sin embargo se dá por reproducida dicha circular, interesando su lectura al que lo necesite.

Cueva de Agreda, 26 de Enero de 1889.—El Alcalde Presidente, Antonio Marin.

LAS FRAGUAS.

Las relaciones justificadas que á los contribuyentes de este distrito municipal se les ofrezca presentar al apéndice al amillaramiento de inmuebles para el año próximo de 1889-90, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento á cargo de D. Saturio Cabrerizo hasta el 20 de Febrero inmediato, después no se admitirá ninguna.

Fraguas 29 de Enero de 1889 —El Alcalde, Esteban Soria.

ALDEA DE SAN ESTEBAN.

Para que la Junta pericial pueda proceder con exactitud á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución del año de 1889-90, se hace preciso que en el término de 10 días, á contar desde el de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, presenten los contribuyentes en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas adornadas de los requisitos que previene el reglamento de 30 de Septiembre de 1885, pues pasado dicho tiempo no se admitirá ninguna.

En su virtud, ruego á los Sres. Alcaldes de Fuentespina, Soto de San Esteban, Miño y Peñalba de San Esteban, Fuentecambron, Atauta, San Esteban, Burgo de Osma, Quintana Redonda, Naba de Roa y Aranda de Duero, se sirvan dar publicidad del presente anuncio.

Aldea de San Estéban, 30 de Enero de 1889.—El Alcalde, José Larren.

TARANCUEÑA.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en breve de la confección del amillaramiento que ha de servir de base para girar el repartimiento de la contribución de inmuebles del año económico de 1889-90, todos los contribuyentes que posean bienes sujetos á dicha contribución, tanto vecinos como hacendados forasteros, presentarán relaciones de alta y baja en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de 20 días, contados desde que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, las cuales vendrán arregladas á los modelos oficiales.

Trancueña 27 de Enero de 1889.—El Alcalde, Ángel Ayuso.

DÉVANOS.

El Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito, en sesión de este día, han acordado admitir desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y hasta el 14 de Febrero próximo en la Secretaría de esta Corporación, las relaciones de altas y bajas para la formación del amillaramiento para el próximo año económico de 1889-90, arregladas á los modelos publicados en el *Boletín oficial;* advirtiendo que no se admitirá relación alguna que no haya satisfecho á la Hacienda los derechos hipotecarios.

Dévanos 27 de Enero de 1889.—El Alcalde, Francisco Hernandez.

EL ROYO.

Con el fin de que este Ayuntamiento y junta pericial pueda ocuparse en la confección del apéndice al amillaramiento del próximo ejercicio de 1889-90, todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana durante el año económico de 1888-89 y que sean pertenecientes á este término municipal, presentarán en la Secretaría de esta Corporación por término de ocho días á contar desde el en que aparezca el presente en el *Boletín oficial*, la relación correspondiente arreglada al modelo inserto en el del día 14 del actual y con las formalidades que prescribe la ley del timbre y del impuesto de derechos Reales sobre transmisión de bienes.

El Royo 28 de Enero de 1889.—El Alcalde accidental, Domingo Brieva.

PRIMERA Y TERCERA ZONA.

Dias de cobranza para el tercer trimestre.

Abejar, 11 y 12.
Aldehuela del Rincon, 24 y 25.
Barriomartin, 20 y 21.
Covaleda, 5 y 6.
Cabrejas del Pinar, 11 y 12.
Cidones, 15 y 16.
Canredondo, 19 y 20.
Duruelo, 4 y 5.
Dombellas, 17 y 18.
Hinojosa de la Sierra, 17 y 18.
Herreros, 13 y 14.
Chavaler, 19.
Molinos de Duero, 7.
Muedra, 8 y 9.
Montenegro de Cameros, 7 y 8.
Ocenilla, 15 y 16.
Oteruelos, 12 y 13.
Póveda, 20 y 21.
Pedrajas, 12 y 13.
Rebollar, 22 y 23.
Rollamienta, 22 y 23.
Salduero, 7.
Sotillo del Rincon, 24 y 25.
Vinuesa, 8 y 9.
Villaverde, 13 y 14.
Valdeavellano de Tera, 26 y 27.
Villar del Ala, 26 y 27.

Valdeavellano 28 de Enero de 1889.—El Recaudador, Matías Gonzalez.

REGAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DEL PARTIDO DE MEDINACELI.

Debiendo dar principio el 1.° de Febrero próximo la recaudación de contribuciones del tercer trimestre del corriente año económico cumpliendo lo que previenen los artículos 33 y 34 de la instrucción de 12 de Mayo último, se hace público por medio de este anuncio para que llegue á conocimiento de los contribuyentes.

La cobranza se efectuará en las zonas 4.ª, 5.ª y 6.ª por el Recaudador D. Fausto Dilla Bueno y auxiliares que éste nombre en los días señalados á continuación:

Cuarta zona.

Arcos, 5 y 6 de Febrero.
Chaorna, 1 y 2.
Iruecha, 9 y 10.
Judes, 11 y 12.
Laina, 3 y 4.
Sagides, 1 y 2.
Somaen 7 y 8.
Velilla de Medina, 13 y 14.

Quinta zona.

Almaluez, 19 y 20 de Febrero.
Aguilar de Montuenga, 15 y 16.
Montuenga, 15 y 16.
Santa María de Huerta, 17 y 18.

Sexta zona.

Aguaviva, 24 y 25 de Febrero.
Beltejar, 23 y 24.
Blocona, 23 y 24.
Radona, 21 y 22.
Utrilla, 26 y 27.

Y para que los contribuyentes paguen sus cuotas sin recargos en los días señalados anteriormente y los Sres. Alcaldes dén la mayor publicidad á este anuncio, se estiende el presente en

Sagides á 30 de Enero de 1889.—El Recaudador, Fausto Dilla.

ANUNCIO.

Don Joaquín Goñi Valencia, Alférez de la 8.ª compañía de la Guardia civil de esta provincia de Soria,

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente de órden del Sr. Primer Jefe para tomar en arriendo una casa que sirva de cuartel para la fuerza del Cuerpo establecida en Almarza, los propietarios que deseen alquilar alguna, presentarán sus proposicioiones en la mañana del 25 de Febrero próximo venidero, en la casa-cuartel que actualmente se ocupa en dicho pueblo de Almarza, donde desde esta fecha se halla de manifiesto para el que guste enterarse, el pliego de condiciones que ha de servir de base á la licitación.

San Leonardo 25 de Enero de 1889.—El Fiscal, Joaquin Goñi Valencia.—El Secretario, Pedro Marijuan Alonso.

ANUNCIOS PARTICULARES.

VENTA Ó ARRIENDO

al contado ó á plazos convencionales.

Huerto ó colmenar, con modesta casita en esta ciudad, al otro lado del Puente, que podría dedicarse igualmente á otra cualquiera industria de mayor recreo y probable utilidad á la yá próxima terminación del ferrocarril.

Cerca de MIL yugadas de tierra de labor, por precio módico, en la jurisdicción de Torrubia del Campo, provincia de Soria, Juzgado de la misma capital.

Puede tratarse con el dueño, que temporalmente se encuentra en ésta, de diez á doce de la mañana, por espacio de 15 días en la calle del Ferial, número 3, piso 3.° 2—3

Soria.—Imprenta provincial.